

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín
Administrativo
Número 5310A

ORDEN EJECUTIVA
DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO
DE PUERTO RICO

ENMENDANDO EL PLAN DE USOS DE TERRENOS
DEL MUNICIPIO DE ARECIBO

- POR CUANTO: La Junta de Planificación de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Ley 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada (Ley Orgánica de la Junta de Planificación) adoptó el Plan de Usos de Terrenos del municipio de Arecibo.
- POR CUANTO: El Plan de Usos de Terrenos fue aprobado y firmado por el Gobernador de Puerto Rico el 19 de mayo de 1987.
- POR CUANTO: El Plan de Usos de Terrenos o cualesquiera de sus partes así adoptadas servirá de guía a las agencias e instrumentalidades públicas para formular la implementación de dicho plan para el desarrollo de cualquier municipalidad o área urbana de Puerto Rico.
- POR CUANTO: Toda obra o proyecto a ser realizado por cualquier persona deberá estar de acuerdo con las recomendaciones del Plan de Usos de Terrenos del municipio de Arecibo.
- POR CUANTO: El 24 de agosto de 1988 se celebró una vista pública para considerar una enmienda al Plan de Usos de Terrenos del municipio de Arecibo.
- POR CUANTO: La enmienda propuesta consiste en designar como Uso Urbano por Consulta (U.U.C.) las cuatro esquinas de la intersección de la carretera PR-129 y la calle Denton.
- POR CUANTO: La Junta de Planificación adoptó, el 17 de octubre de 1988, la enmienda mencionada luego de cumplir con todos los requisitos de Ley.

POR TANTO:

Yo, RAFAEL HERNANDEZ COLON, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de lo dispuesto en la Ley 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, Ley Orgánica de la Junta de Planificación, APRUEBO, la enmienda al Plan de Usos de Terrenos del municipio de Arecibo.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 28 de marzo de 1989.

Rafael Hernández Colón
RAFAEL HERNANDEZ COLON
Gobernador

Promulgada de acuerdo con la Ley, hoy 28 de marzo de 1989.

Sila M. Calderón
SILA M. CALDERON
Secretario de Estado

